



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Ponce

Certificación

Acuse de Recibo Protocolo de Exposición a Agente Patógenos

Yo, _____ con número de estudiante _____, certifico que personal del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, me orientó y entregó copia del Protocolo Sistémico para Casos de Exposición a Agentes Patógenos Contenidos en la Sangre (Documento Normativo A-0904-017).

Firma del estudiante

Fecha

Programa adscrito:

- Enfermería
- Tecnología Radiológica
- Ciencias Radiológicas
- Terapia Física
- Terapia Ocupacional
- Ciencias Ópticas
- Ciencias de la Salud

Firma del profesor

Fecha

Departamento de Ciencias de la Salud

104 Parque Industrial Turpó RD1 • Mercedita, PR 00715-1602 • Directo: 841-0003 • Tel. (787) 284-1912, Ext. 3321
Fax (787) 841-0103
<http://ponce.inter.edu>



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

29 de septiembre de 2004

Vicepresidentes, Rectores y
Decanos de Escuelas Profesionales


Manuel J. Fermós
Presidente

**PROTOCOLO SISTÉMICO PARA CASOS DE EXPOSICIÓN A
AGENTES PATÓGENOS CONTENIDOS EN LA SANGRE**

Saludos. Les incluyo el documento normativo de referencia. Este establece un protocolo como guía general a seguir en la eventualidad de que ocurra un accidente de exposición a patógenos en sangre. A nivel de sus unidades deberán hacerse los ajustes o modificaciones necesarias a las disposiciones de éste para adaptarlas a su situación y necesidades particulares.

El protocolo escrito para atender adecuadamente los casos de exposición a patógenos en sangre es uno de los requisitos de la Agencia Nacional de las Ciencias de Laboratorio Clínico (NAACLS) para la acreditación de programas en ciencias del laboratorio clínico y otras disciplinas relacionadas con el cuidado de la salud.

Cuento con su acostumbrada colaboración en la implantación de este documento.

wio



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

PROTOCOLO SISTÉMICO PARA CASOS DE EXPOSICIÓN A AGENTES PATÓGENOS CONTENIDOS EN LA SANGRE

Documento Normativo A-0904-017

I INTRODUCCIÓN

En las experiencias de laboratorio e internados clínicos, que se les requiere a los estudiantes en los programas de ciencias de la salud, siempre está presente el riesgo de una exposición a patógenos contenidos en la sangre. Los estudiantes pueden estar expuestos a sangre por lesiones de pinchazos de aguja y otras heridas de instrumentos filosos, contacto de las membranas mucosas o piel no intacta o contacto con piel intacta por varios minutos o más. Este tipo de lesiones pueden provocar infecciones graves o mortales de agentes patógenos contenidos en la sangre, tales como la hepatitis B (HBV), la hepatitis C (HCV) y el virus de la inmunodeficiencia humana (HIV).

Nuestra Institución tiene un compromiso firme con la salud y seguridad de sus estudiantes. Como parte de su compromiso, y acorde con requerimientos de organismos acreditadores, agencias federales y locales, la Universidad ha establecido normas y medidas de prevención y control dirigidas a reducir el riesgo de que un estudiante pueda tener un accidente de exposición a la sangre durante su experiencia de laboratorio o práctica clínica. Entre otras están las siguientes: se asegura de que los currículos de los programas atienden adecuadamente la seguridad de los estudiantes; se orienta y adiestra al estudiante mediante cursos y talleres de seguridad y uso de equipos de protección personal; las normas de operación y conducta en el laboratorio aparecen en documentos escritos que se le entregan y explican al estudiante. No obstante estas y otras medidas de prevención y control, el riesgo de un accidente de exposición sigue presente.

II PROPÓSITO

Este documento normativo tiene el propósito de establecer un protocolo como guía general a seguir en la eventualidad de que ocurra un accidente de exposición para asegurarnos de que podamos canalizarlo, responder al mismo con agilidad y eficacia y darle seguimiento adecuado.

III BASE LEGAL

Este protocolo se promulga en virtud de la autoridad conferida al Presidente por la Junta de Síndicos en sus Estatutos.

IV ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las unidades académicas del Sistema UIPR cuyos programas de ciencias de la salud requieran laboratorios, internados clínicos, investigación u otras actividades auspiciadas por la Universidad Interamericana que impliquen riesgos de exposición a patógenos en sangre.

V DEFINICIONES

- 5.1 Exposición - se refiere al contacto de la piel, ojos y membrana mucosa con sangre.
- 5.2 Patógeno en sangre - Microorganismos que se pueden encontrar en la corriente sanguínea. Los mas preocupantes son la hepatitis B (HBV), la hepatitis C (HCV) y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- 5.3 Ciencias de la salud - se refiere a programas educativos a nivel subgraduado, graduado o de certificado en una de las áreas relacionadas con la salud tales como: enfermería, anestesia, biología, tecnología radiológica, tecnología médica, terapia física, terapia ocupacional , ciencias opticas, optometría, terapia respiratoria, auxiliar de farmacia, entre otros.
- 5.4 Hospital afiliado - institución debidamente certificada que ofrece servicios de salud a nivel primario, secundario o terciario y que mantiene acuerdos formales con la Universidad Interamericana de Puerto Rico para que los estudiantes de las areas relacionadas con la salud realicen prácticas clínicas.
- 5.5 Supervisor del estudiante - se refiere al o la profesora que dirige y supervisa directamente al estudiante en sus escenarios de práctica.
- 5.6 Unidades académicas - Recintos y Escuelas Profesionales

- 5.7 Ejecutivos Principales - Rectores(as) y Decanos de Escuelas Profesionales
- 5.8 HIPAA - The Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996.

VI PROTOCOLO PARA CASOS DE EXPOSICIÓN A AGENTES PATÓGENOS EN SANGRE

- 6.1 **Cuando la exposición ocurre dentro del recinto**, el estudiante informará de inmediato al miembro de facultad o persona encargada de la práctica o laboratorio.
 - 6.1.1 En los recintos que cuentan con dispensario médico se llevará al estudiante a éste para la primera ayuda y luego a la sala de emergencia más cercana, preferiblemente de un hospital afiliado, para la evaluación médica, consejo y tratamiento si fuera necesario.
 - 6.1.2 En los recintos que no cuentan con dispensario médico se llevará al estudiante directamente a la sala de emergencia mas cercana, preferiblemente de un hospital afiliado.
 - 6.1.3 Se hará un informe del incidente de exposición (Anejo A) y se le proveerá a la institución donde se lleve al estudiante.
 - 6.1.4 En el caso de una exposición proveniente de otra persona, se buscará, con el consentimiento de ésta, información para identificar posible infección a VIH, hepatitis, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles. Salvaguardando la confidencialidad de la información, ésta se le proveerá a la institución donde se lleve al estudiante.
 - 6.1.4.1 Si la persona fuente de contagio se negare a dar su consentimiento, se documentará que el consentimiento requerido por ley no se pudo conseguir.
 - 6.1.5 Se seguirá el protocolo de la institución a la que se lleve al estudiante.

- 6.2 **Para los casos en que una exposición pueda ocurrir en una clínica de la comunidad o en una actividad extracurricular auspiciada por la universidad**, el estudiante deberá ser orientado de antemano sobre los pasos a seguir para buscar ayuda inmediata y recibir los primeros auxilios, evaluación médica, consejo y tratamiento si fuera necesario.
- 6.3 **Cuando la exposición ocurre en un hospital afiliado**, como norma general se seguirá el protocolo de la institución donde el estudiante está haciendo su práctica, según el contrato existente entre el recinto y dicha institución. **En estos casos el supervisor del estudiante se asegurará de que:**
- 6.3.1 el estudiante conozca el protocolo de la institución y sepa los pasos a seguir en la eventualidad de un accidente de exposición a patógenos en sangre.
 - 6.3.2 el estudiante reciba los servicios de primera ayuda y evaluación prontamente luego de la exposición de forma que el tratamiento pueda comenzar lo mas pronto posible. El Centro para el Control de Enfermedades (CDC) en Atlanta recomienda que este comience dentro de una o dos horas, pero nunca más tarde de siete días.
 - 6.3.3 se busque información relacionada con la persona fuente de la exposición para identificar posible exposición a VIH, hepatitis, tuberculosis y otras enfermedades trasmisibles; siempre con el consentimiento de la persona y salvaguardando la confidencialidad de la información.
 - 6.3.4 se le hagan todas las pruebas necesarias al estudiante para confirmar si hay agente infeccioso y, de haberlo, determinar el tratamiento requerido.
 - 6.3.5 el estudiante sea aconsejado y orientado sobre el tratamiento a seguir y las consecuencias o riesgos de no hacerlo.
- 6.4 Si el estudiante se rehúsa a someterse a la evaluación médica o al tratamiento, debe firmar un documento de relevo. Si se trata de un menor de edad, deberá requerirse la firma del padre o encargado.

- 6.6 El o la supervisora del estudiante hará un informe detallado sobre el accidente y seguimiento del mismo al Director de Departamento o Programa y al Decano de Estudios.
- 6.7 Se preparará un registro de seguimiento a la exposición del estudiante (Anejo B)

VII Cumplimiento con Disposiciones de la Ley HIPAA

- 7.1 En la implantación de este protocolo se velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley HIPAA sobre la privacidad y confidencialidad de la información sobre la salud de la persona.

VIII RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTIVOS PRINCIPALES

Los Ejecutivos Principales de las unidades académicas serán responsables de:

- 8.1 Hacer los ajustes necesarios a las disposiciones de este protocolo general para adaptarlas a su situación y necesidades particulares.
- 8.2 Asignar responsabilidades y establecer procedimientos en sus respectivas unidades académicas para asegurarse de la divulgación, implantación y cumplimiento de este protocolo, según adaptado a la situación y necesidades particulares de la unidad.

IX GASTOS INCURRIDOS LUEGO DE LA EXPOSICIÓN

Un accidente de exposición a patógenos en sangre siempre trae costos asociados al tratamiento, orientación y pruebas post exposición.

- 9.1 Los costos de profilaxis post exposición serán cubiertos por la Universidad.
- 9.2 Los gastos incurridos como consecuencia de la exposición serán cubiertos por el Seguro de Salud del estudiante.
 - 9.2.1 El Seguro de Accidente del estudiante cubrirá, mediante reembolso, hasta \$2,000 por ocurrencia.

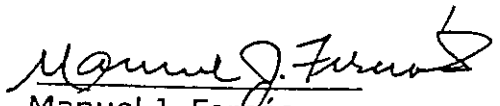
X ENMIENDAS Y DEROGACIÓN

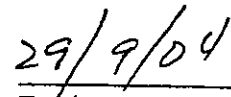
10.1 Este protocolo podrá ser modificado o derogado por el Presidente de la Universidad.

XI VIGENCIA

11.1 Este protocolo tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

XII APROBACIÓN


Manuel J. Ferrós


Fecha (D-M-A)

wio

INFORME DE INCIDENTE DE EXPOSICIÓN

Unidad: _____ Programa: _____

Nombre del estudiante: _____

Seguro Social: _____ Teléfono Residencial: _____

Dirección Residencial: _____

Descripción de la tarea: _____

Estado de Vacunación del estudiante: _____

Fecha de Exposición _____ Hora de Exposición am ____ pm ____

Lugar del Incidente

Naturaleza del Incidente

Tipo de Exposición:

___ Pinchazo con artefacto contaminado artefacto no contaminado
Tipo de artefacto _____

___ Contacto de sangre o líquido corporal con piel o membrana mucosa no
intacta (irritada, herida, etc.)
 Naríz Ojos Boca

___ Contacto de sangre o líquido corporal con piel o membranas mucosas
intactas
 Naríz Ojos Boca

___ Otro contacto (favor de describir)

Estaba utilizando equipo de protección personal: Si ____ No ____

En caso afirmativo descríballo: _____

Falló el equipo de protección personal: Si ____ No ____

CONFIDENCIAL

Registro de Seguimiento a la Exposición del Estudiante

Nombre del estudiante _____

Fecha del suceso _____ Fecha del informe _____

Hora del suceso _____

Seguimiento al individuo fuente de contagio:

Solicitud hecha a _____

Fecha _____

Hora _____

Seguimiento al estudiante afectado:

El expediente médico del estudiante revisado por _____ -Fecha _____

Información sobre los resultados de las pruebas de sangre del individuo fuente de contagio;

Si _____ No se obtuvieron _____

Referido por: _____

Fecha _____

Muestra/Pruebas de sangre ofrecidas:

Ofrecidas por _____

Fecha _____

Vacunación ofrecida/recomendada:

Ofrecida/recomendada por _____

Fecha _____

Consejería Ofrecida por: _____

Fecha _____

Se recomendó al estudiante la necesidad de evaluación adicional de la condición médica.

Recomendada por: _____

Fecha _____

Título: _____

En caso afirmativo, explique cómo: _____

Fluido(s) del cuerpo a que estuvo expuesto:

- Sangre o productos sanguíneos
- Saliva
- Fluido pleural
- Vómitos
- CSF
- Orina
- Esputo
- Fluido peritorial
- Otros (favor de listar) _____

Descripción de los detalles del incidente, incluyendo la cantidad de sangre o líquido corporal, duración de la exposición y la condición de la piel o mucosa expuesta.

Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Ponce
Departamento de Ciencias de la Salud

Relevo de Responsabilidad para Someterse a Evaluación Médica o Tratamiento

Yo _____ mayor de edad, estudiante, padre/madre del estudiante _____ relevo de responsabilidad a la Universidad Interamericana de Puerto Rico al rehusar el seguimiento médico o el tratamiento indicado como consecuencia de una exposición a agentes patógenos contenidos en la sangre durante mi práctica clínica.

He sido orientado(a) de las consecuencias y riesgos de rehusar el seguimiento o tratamiento indicado por el médico.

La Universidad ha seguido todo el protocolo establecido en el documento normativo **A-0904-017 Protocolo Sistémico para casos de Exposición de Agentes Patógenos contenido en la Sangre**. Este Protocolo me fue informado antes de comenzar mi práctica clínica.

Firma del Estudiante

Fecha

Firma del Padre o Madre

Fecha

Firma del Representante de la Institución

Fecha